impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

C. RODOLFO TAPIA LÓPEZ

P R E S E N T E

La suscrita Lic. María del Carmen Torres González, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitada para ejercer funciones de oficialía electoral mediante oficio delegatorio IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024, ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso c) y 104 numeral 1 inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 64 inciso c); 325 segundo párrafo, 354 y 382 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; en cumplimiento al acuerdo del diecisiete de febrero del dos mil veinticinco dictado por la Secretaría Ejecutiva, por medio de la presente cédula de notificación por estrados electrónicos, se hace del conocimiento el acuerdo de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinticinco dictado por la Secretaría Ejecutiva en autos del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024**, el cual se inserta en su totalidad:

[...]

[...]

EXPEDIENTE NÚM: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024.

Cuernavaca, Mor a dieciocho de febrero del dos mil veinticinco.

Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento especial sancionador **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024;** atendiendo a lo ordenado mediante acuerdo de admisión aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha cinco de octubre del dos mil veinticuatro, y toda vez que ya fueron emplazadas las partes resulta necesario cumplir con lo previsto por el artículo 70, párrafo primero del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; derivado de ello esta autoridad señala las **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS,** día y hora que deberán comparecer las partes; **APERCIBIDAS** que la inasistencia no impedirá la celebración de la audiencia en el día y hora señalados, y se desahogará con los elementos de prueba que obren en el expediente.

En consecuencia, se ordena al personal con oficialía electoral proceda a llevar a cabo la notificación del presente acuerdo conforme a derecho corresponda.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el suscrito **D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez,** Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Lic. Jaqueline Guadalupe Lavin Olivar, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca , Morelos. Web: www.impepac.mx

Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, 67, 96, 98, fracciones I, V y XLIV, 116; 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracción III, 25, 28, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Doy fe.**
RÚBRICA

[...]

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EN ESTE ACTO, PROCEDO A **NOTIFICAR POR ESTRADOS ELECTRONICOS** AL CIUDADANO **RODOLFO TAPIA LÓPEZ**, EN LOS ESTRADOS ELECTRONICOS DE ESTE INSTITUTO TRAVÉS DE LA PRESENTE CÉDULA, DERIVADO DE LAS RAZONES DE FALTA DE NOTIFICACIÓN DE FECHAS 14 Y 31 DE ENERO, 04, 07 Y 13 DE FEBRERO TODAS DEL 2025, **MISMA QUE SE PUBLICARA DURANTE EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADA A CONTINUACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, 16, 17, ÚLTIMO PÁRRAFO, 18 Y 20, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO; **SIENDO LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO**; HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO EL ACUERDO DICTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL SE INSERTÓ A LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRONICOS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES HA QUE HAYA LUGAR.------ ---------- **CONSTE. DOY FE.** ----------.

LIC. MARIA DEL CARMEN TORRES GONZÁLEZ

ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx